



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14092

Miércoles 8 de Marzo de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 186 - Designase Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación	2
Año 2023 - Dto. N° 194 - Otórguese una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, en las Subsecretarías de Obras Públicas, Obras Municipales, Planificación, Energía, Servicios Públicos	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 185, 188 a 193	3-4
---	-----

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. N° 01 a 05	4-6
Poder Judicial	
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 9824	6-7
Año 2023 - Res. Sup. Adm. N° 10082-SLyT	7
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. N° 25 a 30	7-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2022 - Res. N° 432	9-10
Año 2023 - Res. N° 54, 59 y 61	10-11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 42	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. Conj. N° III-08 y XXVIII-19	11
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. Conj. N° V-39 y XXI-15	11-12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-09 y XIII-16	12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Secretaría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-10 y V-40	12

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Disp. N° 33	12-13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Acdo. N° 29 a 33, 35 a 39	13-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-30
--	-------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación

Decreto N° 186

Rawson, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Ministro de Educación propone dejar sin efecto la designación de la docente Laura Beatriz LONGO, en el cargo de Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 37/21, a partir del 03 de marzo de 2023;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación;

Que resulta oportuno designar a la docente María Jimena ALEMANO, en el cargo Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir del 03 de marzo de 2023;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 03 de marzo de 2023, la designación de la docente Laura Beatriz LONGO (DNI N° 23.034.614 - Clase 1973) en el cargo Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, la cual fuera designada mediante Decreto N° 37/21.

Artículo 2°.- Designar a partir del 03 de marzo de 2023, en el cargo Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a la docente María Jimena ALEMANO (DNI N° 31.681.682 - Clase 1985).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretorios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RIOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Otórguese una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, en las Subsecretarías de Obras Públicas, Obras Municipales, Planificación, Energía, Servicios Públicos

Decreto N° 194

Rawson, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 3076-MIEP-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita el otorgamiento de una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, conforme el Artículo 22° - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que lo antes mencionado se debe a la dedicación puesta de manifiesto por parte de los agentes que vienen desempeñado tareas en las distintas dependencias que componen las Subsecretarías de Obras Públicas, Obras Municipales, Planificación, Energía, Servicios Públicos y de las dependencias directas del Ministerio, excediendo el marco de sus funciones en los cargos que ocupan, como así también, sería un reconocimiento al grado de responsabilidad afrontado en las relevantes tareas que vienen desempeñando, por lo cual resulta oportuno impulsar favorablemente una Bonificación Especial, para los agentes que se encuentran cumpliendo funciones en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que en pos de jerarquizar las funciones que los agentes se encuentran desarrollando se determina que la Bonificación mencionada, será de un cincuenta y tres por ciento (53 %), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, para el personal Fuera de Nivel y el personal comprendido en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional, y Técnico Administrativo de la Ley I - N° 74, que cumplan física y efectivamente funciones en la órbita del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación;

Que se deberá exceptuar de la percepción de la bonificación referida en el primer Considerando al personal comprendido en los Convenios Colectivo de Trabajo N° 10/11 y N° 625/11;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención correspondiente en el presente trámite;

Que ha tomado intervención legal la Asesoría General de Gobierno,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

letín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE –

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RIOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

Cra. CÁRDENAS RITA MABEL

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

Arq. GUSTAVO AGUILERA

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, de un cincuenta y tres por ciento (53 %), del Básico del cargo de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado, conforme el Artículo 22° - inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81, para el personal Fuera de Nivel y el personal comprendido en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional, y Técnico Administrativo de la Ley I - N°74, que cumplan funciones en las Subsecretarías de Obras Públicas, Obras Municipales, Planificación, Energía, Servicios Públicos y en las dependencias directas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- Exceptuar del pago de la Bonificación Especial establecida en el Artículo precedente al personal comprendido en los Convenios Colectivo de Trabajo N° 10/11 y N° 625/11 -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - S.A.F 88 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, Programa 3 - Evaluación y Control de Ejecución de Obras Publicas - Actividad 1 - Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas, Programa 4 - Planificación y Ejecución de Obras Publicas - Actividad 1 - Planificación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 6 - Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1 - Formulación y Conducción Política Portuaria, Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Publicas - Actividad 1 - Conducción D.G.O.P.A, Programa 30 - Programa de Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5 - Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipales y en el SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía y Programa 20 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Promoción, desarrollo e investigación en Energía Renovable - Ejercicio 2023-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese, dese al Bo-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 185

28-02-23

Artículo 1°.- Adjudíquese a la empresa TRANSREDES S.A. con domicilio legal en la calle Jorge Verdeau N° 786 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la Licitación Pública N° 08/22, Obra: «RENOVACION EN HOSPITAL ALVEAR - SECTORES COCINA Y MANTENIMIENTO» de Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 002031- MIEP-22, de la siguiente manera: RECHAZAR las ofertas de las en su oferta Alternativa de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 223.819.054,38), a valores básicos del mes de Julio de 2022, coincidiendo con el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC con un plazo de ejecución de Obra de SEISCIENTOS (600) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de licitación y resultar su oferta Alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende de a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 223.819.054,38) de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 -Proyecto 12 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 609 - y la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 12 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 440 - Ejercicio 2023; y el saldo restante en la partida Presupuestaria que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el Ejercicio 2024.-

Dto. N° 188

02-03-23

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que

forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 189 02-03-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud; S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F.73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 12, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 190 02-03-23

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto en el cargo de Director General de Seguridad y Logística de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, al señor Carlos Enrique LUZZI (MI Nº 10.473.834 - Clause 1953).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 191 02-03-23

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recurso y El presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5- SAF Fiscalía de Estado y Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 192 02-03-23

Artículo 1°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto Nº 1391/21, a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.

Dto. Nº 193 02-03-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social , Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud; S.A.F. 71 -SAF Hospital Subzonal de Rawson; S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F.73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 77 — SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 14, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 001/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura al señor Diputado Roddy Ernesto Ingram.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado Carlos Tomás Eliceche.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 002/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura, al señor Christian Valentín FRAYSSE (DNI. N°26.067.478).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 003/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura, a la señora Paula MINGO (DNI N°30.762.713).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 004/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el cronograma de Sesiones Ordinarias del período legislativo del año 2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, fijándose como horario de inicio de las mismas a las 10.00 horas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.023

MES DE MARZO
Jueves 02
Martes 14
Jueves 16

MES DE ABRIL
Martes 25
Jueves 27

MES DE MAYO
Martes 09
Jueves 11
Martes 30

MES DE JUNIO
Jueves 01
Jueves 15
Martes 27
Jueves 29

MES DE AGOSTO
Jueves 03
Jueves 24

MES DE SEPTIEMBRE

Martes 05
Jueves 07
Jueves 21

MES DE OCTUBRE
Jueves 05

MES DE NOVIEMBRE
Martes 14
Jueves 16
Jueves 30

MES DE DICIEMBRE
Jueves 14

El horario de las sesiones ordinarias será a las 10:00.

RESOLUCIÓN N° 005/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes las Sesiones Ordinarias de los días 15 y 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9824/2023

Rawson, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9702/2023, el Inodi Expediente N° 513293, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° III con asien-

to en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 561.002,64 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María José CASTRO BLANCO, como Presidente y a los Dres. Adrián Alberto DURET y Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 13 de marzo y hasta el día 27 de marzo del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos, Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 08-03-23 V: 10-03-23

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10082/23-SLyT

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 17 de la Ley V N° 174 y el Acuerdo Plenario N° 4836/2020.-

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo allí establecido, se hace necesario practicar el sorteo que de-

fin a el orden de las Circunscripciones Judiciales -que cuenten con Cámaras de Apelaciones y Cámaras en lo Penal- cuyos Magistrados y Magistradas actuaran, eventualmente, en calidad de Subrogantes del Superior Tribunal.-

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) FIJAR el día 31 de marzo de 2023 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleve a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia el sorteo previsto en el art. 17to de la Ley V N° 174.

Artículo 2°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, que fuera, archívese.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 25/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°049/23-F.3 Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido la Rendición de Cuentas de mes de noviembre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas de mes de noviembre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas de mes de noviembre de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/2023.-

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2023.-

VISTO: El Expediente Nº 37853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 38/23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 74/21 F12 (fs. 70).

Que por Acuerdos Nº 443/21 TC y Nº 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resulta responsable Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS, a dar respuesta a la Nota Nº 74/21 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 27/2023.-

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 051/23F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período septiembre a noviembre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CO- RREA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CO- RREA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28/2023.-

Rawson (Chubut), 16 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.225, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 056/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha dado respuesta a la Nota Nº 262/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN, de la contestación de la Nota Nº 262/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota Nº 262/22F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/2023.-

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.226, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 059/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período octubre a noviembre del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/2023.-

Rawson (Chubut), 23 de febrero del 2023

VISTO: El Expediente N° 40212, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 40/23 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC

dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2022

Res. N° 432

29-12-22

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIEN- TOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.730.547.475,35) en concepto del vigésimo quinto servicio de intereses, la suma de PESOS NUEVE MIL- LONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIEN- TOS (\$9.912.500) en concepto del noveno servicio de amorti- zación, y por la suma de PESOS MIL QUINIEN- TOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.516.116.875) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) que fueran abonados el 26 de octubre de 2022.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PE- SOS CUATRO MILLONES QUINIEN- TOS DOS MIL CUA- RENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.502.048,94) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de agosto de 2022.-

Artículo 3°.- Regístrese el pago de la suma de PE- SOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEIS-

CIENTOS VEINTICINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.048.625,16) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de septiembre de 2022.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.012.947,83) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de octubre de 2022.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.489.281,40) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut correspondientes al mes de noviembre de 2022.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.280.629.753,68), serán imputados PESOS MIL SETECIENTOS TREINTAMILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.730.547.475,35) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.6, Intereses de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$9.912.500) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.01, Amortización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, PESOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.516.116.875) en la Jurisdicción 90, SAF 90 - Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.7.02, Actualización de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022, y PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$24.052.903,33) en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.8.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

AÑO 2023

Res. Nº 54 09-02-23

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$22.740.405,28) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de diciembre del 2022, en el marco del

«Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$21.818.096,20) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. Nº 59 14-02-23

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$4.552.671,23) en concepto de intereses devengados entre el 03 de febrero de 2023 y el 08 de febrero de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,4690% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 61 15-02-23

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO (\$400.284.004,00) en concepto del quinto servicio de intereses del TIDECH 2021, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$400.284.004,00. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

ANEXO I TIDECH 2021 V/N US\$ 111.398.874

Vencimiento del quinto servicio de intereses: 18 de febrero de 2023.

Período del quinto servicio de intereses: desde el 18 de noviembre de 2022 al 18 de febrero de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 7,5%.
 Monto de intereses en U\$S: 2.088.728,89
 Tipo de cambio aplicable: \$191,6400.
 Interés a abonar por Denominación mínima de U\$S
 1: \$ 3,593250.
 Importe total a abonar intereses: \$400.284.004,00.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 42 24-02-23

Artículo 1º.- AUTORICESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la Suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO con CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.834.201,44); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.766.840,29), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.383.420,14) desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4º y 5º de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2º de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- DETERMINESE la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 9.683.941,00), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4º de la Ley I N° 737.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO con CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.834.201,44); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.766.840,29); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1

- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.383.420,14) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
 MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. Nº III-08 MEyCP y
 XXVIII-19 MSeg 28-02-23**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción del Sargento Ayudante TORRES, Luis Ángel (MI N° 25.625.558 - Clase 1977) perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.-

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción de la Oficial Inspector MILLAPI, Analía Grisel (MI N° 31.312.951 - Clase 1985) perteneciente a la Agrupación Servicios Escalafón Técnico de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.-

Artículo 3º.- Que el Área de Personal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir a la Policía del Chubut, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los citados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº V-39 SGG y
 XXI-15 MS 28-02-23**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia - Ministerio de Salud, por el agente Fabio Alejandro IZURIETA (DNI N° 33.663.947 - Clase 1991), quien revista el car-

go Ordenanza «B» - Código 1-017- Nivel VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, en orden al período comprendido desde el día 1° de enero de 2022 y hasta el día 28 de septiembre de 2022, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N°XVI-09 IPVyDU y
XIII-16 ME**

28-02-23

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente TOLEDO, María Fernanda (DNI N° 34.525.201 - Clase 1989), desde el día 15 de marzo de 2022 y hasta el día 31 de diciembre 2022.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023 a la agente TOLEDO, María Fernanda (DNI N° 34.525.201 - Clase 1989), quien revista en el cargo Personal Administrativo - Categoría V Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 Dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew del Ministerio de Educación, en la Dirección Social dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal no docente Ministerio de Educación.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N°XVI-10 IPVyDU y
V-40 SGG**

28-02-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 al agente LOPEZ, Andrés Roberto (DNI N° 27.363.349 -Clase 1979), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI – Categoría 2 - Agrupamiento Personal de servicios - Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la Dirección Social dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado; a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 33

27-02-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Superestructura Sitio 4 Muelle Almirante Storni», presentado por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Sitio 4 del Muelle Almirante Storni en la costa de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut:-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, será responsable de:

- a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la empresa que resulte adjudicataria de la obra.
- b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la empresa adjudicataria presente el Plan de Gestión Ambiental Ejecutivo correspondiente.
- c) Cerciorar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio de Ambiente.
- d) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- e) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria será responsable de:

f) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la Ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

g) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.
2. Ubicación del obrador (posición geográfica y vías

de acceso), características del mismo y situación legal del predio. En caso de ubicarse en predio privado presentar el permiso correspondiente para su instalación.

3. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra

4. Cantidad de personal.

5. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

6. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

7. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA) y presentarlos ante la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo.

h) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i) Informar la fecha del inicio de obra

Artículo 4°. -La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°. -El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.739/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 70 Ministerio de Salud - FF 472 –Patología Prevalentes - ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 472 Patología Prevalentes; y

Que con fecha 7 de Diciembre de 2022 la Subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 472 – Patologías Prevalentes, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$84.470,14), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.741/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 113, 476 – Plan Nacer – Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagado en el 2020 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer – Ejercicio 2019; y

Que con fecha 07 de diciembre de 2022 la Sub Relatora Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 \$11.466.841,00 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2019 pagado en el 2020 por \$269.685,00 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 113, 476 – Plan Nacer, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$11.736.526,00), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.742/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional – Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y la deuda de tesorería del ejercicio 2019 pagado en el 2020 – Fuentes de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional– Ejercicio 2019; y

Que con fecha 07 de diciembre de 2022 la Sub Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 \$24.322.657,83 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2019 pagado en el 2020 por \$1.254.357,86 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIETOS SETENTAY SIETE MILQUINCE CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS (\$25.577.015,69) declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.740/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 377 – Programa Incluir Salud – Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagado en el 2019 – Fuentes de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud – Ejercicio 2019; y

Que con fecha 07 de diciembre de 2022 la Sub Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 \$28.447.344,96 y la deuda de tesorería correspondientes al ejercicio 2019 pagado en el 2020 por \$2.456.732,77 y la deuda de tesorería correspondientes al ejercicio 2019 pagado en el 2021 por \$23.206,40 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 377 – Programa Incluir Salud, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$30.927.284,13), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39938/2021-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan las rendiciones

de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 31 de enero de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ (hasta el 15/12/2021), Presidente: Sra. Flavia Valeria SANCHEZ (desde el 16/12/2021) y Vicepresidente: Sra. Daiana Alexandra PALAVECINO (desde el 16/12/2021).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 51.087.918,69), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40.653, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29º INC. 10 R.D.P.V. SINIESTRO MOVIL R.I. 854 (CABO PRIMERO MARCELO CRUZ) PUERTO MADRYN AÑO 2017 INICIADO CON PREVENTIVO Nº 10/2017 DAIPM (EXPTE Nº 511/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de siniestro de tránsito labrada por personal de la Comisaría Cuarta, donde se manifiesta que se toma conocimiento que con fecha 10/02/2017, siendo las 3:48, en la calle Santa Fé y Villarino de la Ciudad de Puerto Madryn se produjo la colisión del vehículo oficial, marca Ford, modelo Focus, dominio PCG 768, registro interno 854, el cual

era conducido por el Cabo Primero Marcelo Cruz, contra una palma de luz emplazada en las arterias aludidas, en ocasión de dirigirse a la zona de la cancha de AFO, ante la toma de conocimiento por parte de los agentes de un hecho de robo, produciendo daños materiales en el vehículo policial;

Que a fs. 117), luce agregado Dictamen Nº 1008/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución Nº 1059/2018 AAI (SA) obrante a fs.121/122), se sancionó al Cabo Primero Marcelo Francisco CRUZ, con 40 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 133);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.183) mediante Dictamen Nº 50/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.184), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose el Acuerdo Nº 363/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 189);

Que a fs. 193/194) obra descargo del agente el cual es remitido a la Asesoría Legal y al contador Fiscal a fs. 195);

Que la Asesoría Legal se expide a fs. 196) mediante Dictamen Nº 69/22 desestimando el descargo formulado por el Sr. Marcelo Francisco CRUZ;

Que en idéntico sentido, el Contador Fiscal, a fs.197/98) mediante Dictamen Nº 352/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 62.598,34; advirtiendo que podría procederse conforme lo artículo 75º de la Ley V Nº 71

Que atento al estado de autos y conforme lo prescripto en la citada normativa, corresponde en esta instancia proceder al archivo las actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo por el artículo 75º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 36 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.737/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 – Ministerio de Salud - FF 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504 –

PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504 – Presupuesto Nivel Central;

Que con fecha 22 de Noviembre de 2022, la Sub Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Que existe en curso una causa judicial según Oficio N° 11/20 de la Unidad Fiscal Especializada, referido a los autos caratulados «Ministerio Público Fiscal S/ Dcia. Fundación Fusso» por \$30.698.500,00 y por la FF 368 se deja pendiente de aprobar el monto de \$7.333.332,00. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 y las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 pagadas en el ejercicio 2020 y 2021 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368, 441 y 504 – Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTAY UN CENTAVOS (\$1.051.498.713,81), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 38.031.832,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.738/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 – Ministerio de Salud - FF 371, 373, 374 y 375 –

ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO - EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario;

Que con fecha 22 de Noviembre de 2022, la Sub Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71.

Que de acuerdo a las actuaciones que se encuentran en el expediente 38.738/2019 caratulado «Ministerio de Salud – S/ Rendición de Cuentas SAF 70 – FF 371, 373, 374 y 375 – Arancelamiento Hospitalario – Ejercicio 2019», se encuentra pendiente de subsanar la observación de la FF 371, por \$70.150,00;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2019 y las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019 pagadas en el ejercicio 2020 - SAF 70 – Ministerio de Salud – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 Y 375 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.009.957,62), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$70.150,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.816/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 1° de febrero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholíla, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$154.136.213,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39 /2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39469/20 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 306 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 27 de enero de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima eje-

cución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 36.228.140,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO PASCUAL MORENO, DNI 7.318.028, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, MARCELINO PASCUAL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001342/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena «BERRETEAGA, CELESTINO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 27/2023)», declara abierto el juicio sucesorio de CELESTINO BERRETEAGA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 28 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EULOGIO ISMAEL GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA, EULOGIO ISMAEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. N° 74/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 septiembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Refuerzo de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Basilio Christian A. cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARRIGOS, DANIEL OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARRIGOS, DANIEL OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 461/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 02 diciembre de 2022.

ESQUIROZ VALERIA

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAREDES LUIS RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PAREDES LUIS RICARDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000964/2022) mediante edictos que

se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Noviembre 29 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARCELINO SASTRE, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SASTRE MARCELINO s/ Sucesión ab-intestato» (Digital) (EXPTE. 000321/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 23 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TORRES DANIEL LISANDRO en los autos caratulados «TORRES DANIEL LISANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000046/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de febrero de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 06-03-23 V: 08-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de PROBOSTE LAURA BEATRIZ DNI N° 5.417.613 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREIN-

TA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «PROBOSTE, Laura Beatriz s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 954/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 27 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de GERONIMO HUAYCHA DNI N° 7.820.576 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «HUAYCHA, Gerónimo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 966/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 23 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JULIO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Julio Daniel s/SUCESIÓN (Expte. 76/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZACHARIAS LUISA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: ZACHARIAS, Luisa Margarita S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1754/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ARCADIO VELASQUEZ Y ASENCIO DNI 18.728.118 y ÁNGELA BARRERA, DNI 18.710.332 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: 'VELASQUEZ Y ASENCIO, José Arcadio y BARRERA Ángela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001717/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI MANSILLA JUVENAL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARISMENDI MANSILLA, Juvenal - Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO ROSA AMELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000036/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS BETIE NOEMÍ en los autos caratulados «EVANS Betie Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000051/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «DOMINGUEZ, Nolasco Ismael s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 19/2023) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.) Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 28 días del mes de Febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de MARTINELLI, VÍCTOR ALBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «MARTINELLI, Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. 32/2023, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de FEBRERO de 2023.

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA EMILIA MARICOY LEBTUN en los autos caratulados «MARICOY LEBTUN María Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAUTARO DAMIÁN MAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZA Lautaro Damián S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000057/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 01 de 2023.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR CALIXTO BARRIONUEVO, DNI 22.055.472 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIONUEVO, Cesar Calixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de CUARTARA, BENIGNO ALFREDO, DNI: 6.938.233, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «CUARTARA, Benigno Alfredo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 983 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MELLA, MIRTA CRISTINA, DNI: 5.307.110, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «MELLA, Mirta Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 12 - Año: 2023), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO YOCCA en los autos caratulados «YOCCA, Roberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000061/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA FARIÑA GUMERSINDO ELOY MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA FARIÑA, Gumersindo Eloy Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 02/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Marzo 02 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en los autos «PORRI, MIRTHA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 737/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTHA PORRI, DNI N° 11.245.692, cuyo último domicilio fue: Los Notros y Huenú, en Villa Ayelen, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.)-
Esquel, Chubut, 23 de Febrero de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA, JOSE ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA, José Isaías S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000409/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Secretaria Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. IRMA CAYUL, en los autos caratulados «CAYUL, Irma s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 26, Año 2023), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.

Esquel, 28 de Febrero de 2023.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única a cargo de la Secretaria Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA, en los autos caratulados «SEPULVEDA, Miguel Ángel s/sucesión ab - intestato» (Expte. 27, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.

Esquel, 27 de Febrero de 2023.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DEMETRIO GERARDO MORAÑA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAÑA, Demetrio Gerardo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000790/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBRUN JULIO FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBRUN, Julio Fernando - Sucesión ab-intestato (Expte. 000081/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O, del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, Mirta, en los autos caratulados: «DIAZ, MIRTA s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 25/2023).-

Publíquese por un (1) día

Esquel Chubut 17 de febrero de 2023.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUTHIER MARCELO JULIAN UBEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUTHIER, Marcelo Julian Ubel s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000016/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, notifica al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA, DNI 35888371 mediante edictos que se publicarán por tres días en el Diario «El Chubut» que en autos caratulados: «M.P. S /Control de Legalidad de la Medida de Protección de: (G.N. PEREYRA) «Expte N° 701 - Año 2015 se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, 17 de febrero de 2023.- ..., atento lo solicitado por la Asesoría de Familia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y ccdtes. del CPCC, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. : María Fernanda PALMA, Juez de Familia.»

Puerto Madryn, 27 de febrero de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de CINCO (5) DÍAS que en los autos caratulados: «NATURATA S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 3471/2018

se ha dispuesto mediante sentencia definitiva N° 1320/22 de fecha 29 de noviembre de 2022: «RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATURATA S.A., inscrita ante la Inspección General del Justicia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia en fecha 19 de noviembre de 2010 bajo el N° 1.134, Folio 185, del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, con domicilio en calle Casimiro Szlapelitz N° 218 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut (...) 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes o documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. (...) 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 180 de la LCQ (...) 7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) (...) 18°) Téngase presente el domicilio procesal constituido en autos por la fallida. Fdo. Matías GONZALEZ – JUEZ». Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Se hace saber que el Síndico actuante es el CPN Oscar Armando FARIAS, con domicilio en Av. Rivadavia N° 615 oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y días de atención de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 06-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección, General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de «FENOVA S.A.»:

SOCIOS INTEGRANTES: Loreley Vanina RODRIGUEZ, nacida el 17/06/1992, DNI 36.790.625, CUIL 27-36790625-7, ama de casa y Matías BERAZA, nacido el 30/10/1988, DNI 33.793.010, arquitecto, CUIT 20-33793010-8, ambos argentinos, mayores de edad, solteros y domiciliados en calle Gobernador Maíz 1415 de Puerto Madryn, Chubut.

ESTATUTO SOCIAL: 27/12/2022 y 22/02/2023.

DENOMINACION: «FENOVA S.A.».

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: 1).- CONSTRUCCION: a).-

Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b).- Construcción de obras públicas y privadas. b.1).- Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; Obras de Electrificación, tejido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálica para puentes, pistas de aterrizajes y puentes, demoliciones y construcciones civiles, gaseoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería de Arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b.2).- Refacciones y mejoras: refacciones y mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. b.3).- Fabricación e Instalaciones de Estructuras: fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajo para la industria naval. C).- Compraventa de inmuebles. Financiera. Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: c.1).- Compraventa y alquiler de inmuebles: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realizar fraccionamientos y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- c.2).- Financieras: c.2.1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse;

préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. - c.2.2.)- Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un (1) voto por acción.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

USO DE LA FIRMA: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.- En caso de que el Vicepresidente o, el Director Suplente en su caso, reemplace al Presidente por ausencia o impedimento, la representación legal y el uso de la Sociedad corresponderá al mismo, en ejercicio de la Presidencia.

SEDE: Sarmiento N° 113 de la de Puerto Madryn, Chubut.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Matías BERAZA; DIRECTOR SUPLENTE: Loreley Vanina RODRIGUEZ.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-03-23

EDICTO

Por instrumento privado, el 31-01-2023 y 02-03-2023, se constituyó «Servicio y Mantenimiento de Surtidores Patagónicos S.A.S.», con sede social en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Socios: SABRINA BELEN HAAG, de 36 años de edad, de na-

cionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.992.334, CUIT 27-31992334-4, estado civil divorciada, profesión Ingeniera, con domicilio en María Humphreys 1252, de la ciudad de Trelew, y NICOLAS ORLANDO HAAG, de 62 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 13.970.036, CUIT 20-13970036-9, estado civil casado, profesión Empresario, con domicilio en María Humphreys 659 de la ciudad de Trelew. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, tanto privados como públicos, industriales, electromecánicas y proyectos de infraestructura incluidas estaciones de servicio. B) Construcción y mantenimiento de edificaciones, obras civiles, obras de saneamiento, tanto privadas como públicas, provisión de materiales, que incluye construcción y puesta en marcha de estaciones de servicio e instalación de combustibles líquidos. C) Servicio de mantenimiento de estaciones de servicio, grupos electrógenos, sistemas de control de flotas y tanques de almacenamiento de combustible, con monitoreo de líquidos, suelos y gases, incluida su instalación y puesta en marcha. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor nominal de pesos MIL (\$1000.-) cada una. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Sede Social: María Humphreys Nro. 659 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de: Directora Titular: SABRINA BELEN HAAG, D.N.I. 31.992.334, CUIT 27-31992334-4. Director Suplente: NICOLAS ORLANDO HAAG, D.N.I. 13.970.036, CUIT 20-13970036-9. El uso de la firma social será individual. Órgano de fiscalización: El contralor de la Sociedad estará a cargo de los accionistas conforme el art. 50 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Síndico.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-03-23

MERCURIO SRL.
Constitución de S.R.L.

Fecha Instrumento: 24/01/23 y 06/02/23.- los Señores: Luis Ángel Steiner, de 63 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con domicilio

en la calle Belgrano 645, Trelew, Provincia de Chubut, DNI. N° 13.160.384, CUIT N° 20-13160384-4 y Leandro

Martín Steiner de 28 años, soltero, argentino, contador público nacional, con domicilio en la calle Belgrano 645, Trelew, Provincia de Chubut, DNI. N° 38.147.760 CUIT N° 20-38147760-7, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERA: La sociedad se denominará MERCURIO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A.» TURISMO: La explotación de actividades como Agencia de Viajes y Turismo, Agente de Turismo o Agente de Viajes, Alquiler de Autos con o Sin Chofer.- Representación de firmas públicas y/o privadas y/o terceros en los rubros del objeto antes citado, como así también actividad comercial, informático, y conexas con las actividades mencionadas anteriormente, siendo esta enunciación meramente declarativa y no taxativa.- B.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con y sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas y/o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público.- C.- MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción organizacional y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no estén prohibidos por las leyes o el presente contrato.- Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), dividido en 10 cuotas iguales de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) cada una. QUINTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo por cualquiera de los socios de manera indistinta, quienes a ese efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. Actuarán de manera indistinta y durará en su cargo mientras dure la sociedad. DUODÉCIMA: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. DECIMA OCTAVA: Las partes de común acuerdo y en forma unánime en este acto, eligen como Socios Gerentes a los socios Luis Ángel Steiner, Leandro Martín Steiner.

Su sede social se constituye en Belgrano 645, en la

ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.
 Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-03-23

**PROYECTO DE EDICTO –
 ALTO ASADOR SRL – CONSTITUCION**

Instrumento de fecha 11/04/2022 y 2/2/2023

Socios: Entre la Sra. TORDI LIDIA ESTER de estado civil casada, de nacionalidad argentina, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, nacida el 27 de Marzo de 1957, con DNI N° 12.768.152, con domicilio en calle El Carmen N° 643 y el Sr. MORON TORDI MARCOS MAXIMILIANO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad, nacido el 01 de Diciembre de 1993, con DNI N° 37.213.482, con domicilio en calle El Carmen N° 643, ambos de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Fecha de Constitución: 11/04/2022. Denominación: ALTO ASADOR S.R.L. Sede Social: calle Pellegrini N° 1388, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Duración: Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Extracción, procesamiento, fraccionamiento, compra, venta, permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de todo tipo de materias primas y productos relacionados con la alimentación. Actividades gastronómicas, servicios de preparación de comida para llevar, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y productos avícolas y la alimentación. Transportes de materiales e insumos de todo tipo relacionados con la actividad, corta y larga distancia. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de convenios o contratos vinculados al objeto social expresado. 2) FINANCIERAS: Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías y avales a favor de terceros, ya sea a entes oficiales o privados, del país o el extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para su

cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas iguales de valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida indistintamente por los socios la Sra. TORDI LIDIA ESTER Y MORON TORDI MAXIMILIANO, quienes revestirán el cargo de gerentes, durando en su mandato por un periodo de diez (10) ejercicios. Cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.
 Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-03-23

SEDAMIL SACI - DIRECTORIO

En virtud de la Asamblea Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2022, los accionistas de «Sedamil SACI», que representan el 100% del capital social, considerada por tanto como Asamblea unánime, en los términos del artículo 237 de la Ley 19.550 resuelven por unanimidad de votos fijar en dos el número de miembros titulares del Directorio y en uno la cantidad de suplentes, eligiendo como Presidente y Director Titular al Sr. Roberto Cesar Niebieski DNI 8.591.039, Domicilio: Ruta Nacional N° 25, calle Galo Lobato, Macizo IX, Fracción 64, Parque Industrial Trelew, Chubut, casado y como Vicepresidente y Director Titular al Sr. Saúl Bernardo Niebieski DNI 4.444.946, Domicilio: Ruta Nacional N° 25, calle Galo Lobato, Macizo IX, Fracción 64, Parque Industrial Trelew, Chubut, casado y como Director Suplente al Sr. Pedro Jorge Niebieski DNI 4.365.543, Domicilio: Ruta Nacional N° 25, calle Galo Lobato, Macizo IX, Fracción 64, Parque Industrial Trelew, Chubut, viudo, todos con mandato por dos (2) ejercicios.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-03-23

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PARTIDO CONFIAI - ESQUEL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO CONFIAI - ESQUEL - s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1567-P-2023), en fecha 16 de noviembre de 2022 dicha agrupación política en formación ha

adoptado como nombre «CONFIAR» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaría
Tribunal Electoral Provincial

I: 06-03-23 V: 08-03-23

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO
RIVADAVIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se celebrará el viernes 17 de marzo 2023 a las 20.00 Hs. en su domicilio de la calle Saavedra 345 1era «A», con el siguiente orden del día:

- 1° - Lectura Acta Anterior
- 2° - Aprobación Memoria y Balance período 2022
- 3° - Elección de Comisión Directiva
- 4° - Elección de Comisión Revisora de Cuentas
- 5° - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos Balance 2022.

Lic. SANCHEZ, HÉCTOR MARIO
Presidente

Lic. PEREA ROBERT, MARGARITA
Secretaría

P: 08-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2023**

Objeto: «Alquiler de Inmueble en la ciudad de Rawson p/Dependencias de Judicatura»

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/03/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-03-23 V: 09-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Trelew RN 25 – Emp. RP 30, Sección: Km. 1504,30 – Km. 1587,63 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DosMil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 2.087.460.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 20.874.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el
Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0042-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande –Emp. RP N° 27, Sección: Km. 1729,26 - Km. 1784,25, enJurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Treinta y Siete Mil (\$ 2.251.337.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintidós Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Setenta (\$ 22.513.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0043-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Comodoro Rivadavia, Sección: Km. 1784,25 - Km. 1817,20, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.606.085.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 16.060.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, po-

drá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

SECRETARÍA DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023 – STR

Objeto: Adquisición de vehículos para la Secretaría de Trabajo.

UNA (1) camioneta cabina doble 4 x 4 c/aa transmisión manual motor diesel 2.4 cilindrada o menor color blanco o gris,

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 17 de Marzo de 2023, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones (\$14.000.000.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850)

I: 06-03-23 V: 08-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0186-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Lte. Río Negro/Chubut – Pto. Madryn – Sección: Km. 1354,66 – Km. 1394,37 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil (\$ 861.751.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Diez (\$ 8.617.510,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 06-03-23 V: 27-03-23

SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

OBJETO: Adquisición de 1 camioneta PICK UP Doble Cabina 4x4 Tramitado por Expediente N°19-2023 SCTIPyC Número de **Licitación Pública 01-2023** SCTIPyC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones)

GARANTIA DE OFERTA: \$160.000 (Pesos Ciento Sesenta Mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Marzo del 2023 a las 10:00 horas

RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de entradas de Dirección General de Administración hasta 23 Marzo de 2023 a las 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reunión de la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura 1° Piso del Centro Cultural Provincial – Dr. Ángel Federicci N°216 de la ciudad de Rawson

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTA: Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaria de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – Dr. Ángel Federicci N° 216 de la ciudad de Rawson.

I: 06-03-23 V: 08-03-23

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Obra: «RECAMBIO DE CAÑERÍAS, MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE».

Presupuesto Oficial: PESOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.129.098.194,11)

Garantía de oferta: PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 11.290.981,94)

Capacidad de ejecución anual: PESOS MIL NOVEN-

TAMILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 1.090.266.774,74)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Trescientos setenta y ocho días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín 722-Sarmiento <https://www.sarmientochubut.gob.ar>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

Presentación de propuestas: El día 29 de MARZO de 2.023 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut Día: 29 de MARZO de 2.023 Hora: 11:00

P: 28-02, 08 y 15-03-23

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

Obra: «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones doscientos veinticinco mil nueve con cuarenta y cinco centavos (\$148.225.009,45)

Garantía de oferta: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta con nueve centavos (\$1.482.250,09)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con cuarenta y siete centavos (\$36.548.632,47).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital:

Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín 722-Sarmiento ó <https://www.sarmientochubut.gob.a>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

Presentación de propuestas: El día 30 de marzo de 2.023 hasta las 10.30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmiento, 2.023 Hora: 11.00 hs.
 to, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de
 Sarmiento – Provincia del Chubut Día: 30 de marzo de

P: 28-02, 08 y 15-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00